



## Enlaces Juventudes

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa *QC3693 Enlaces Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026*, invita a las Instancias Municipales de Atención a la Juventud del Estado de Guanajuato interesadas incrementar la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno, de conformidad con las siguientes:

### BASES

#### I. Objetivo.

*El programa tiene por objetivo general contribuir al fortalecimiento de las Instancias Municipales de Atención a la Juventud a través de un apoyo económico, con la finalidad de incrementar la participación de las personas jóvenes en el desarrollo de su entorno.*

#### II. Perfil.

- Ser Instituto, dependencia, área o unidad de atención a la juventud que ejecute la política de juventud a nivel municipal dentro del Estado de Guanajuato; y*
- Contar con Registro Federal de Contribuyentes (RFC).*

#### III. Documentación.

*Las Instancias municipales solicitantes deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro JUVENTUDES](#) y cargar sus documentos en el siguiente orden:*

- Nombramiento o escrito de designación que acredite al responsable de atención a la juventud en el municipio correspondiente;*
- Constancia de Situación Fiscal de la instancia solicitante con una antigüedad no mayor a dos meses;*
- Identificación oficial vigente (Credencial para votar o pasaporte) del representante de la Instancia;*
- Comprobante de domicilio expedido en 2026 o con una antigüedad no mayor a 2 meses, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable;*



- e) Oficio en el que se manifieste ante JUVENTUDES, su interés de participar en este Programa, dirigido a la persona titular de JUVENTUDES (Anexo 2 Oficio de participación, descargable);
- f) Opinión del cumplimiento positiva de obligaciones fiscales, emitida por el SAT, con una antigüedad no mayor a dos meses;
- g) Estado de cuenta que indique CLABE interbancaria de la instancia solicitante con vigencia no mayor a un mes; y
- h) Presentar un proyecto donde se justifique y motive una necesidad específica para atender a las juventudes del municipio correspondiente, alineado a las siguientes temáticas. (Anexo 3 Guía Elaboración Proyecto, descargable);
  - Educación y formación para el proyecto de vida de las juventudes;
  - Promoción y atención a la salud física, mental y emocional de las juventudes;
  - Industrias creativas;
  - Participación y Cultura de Paz; y
  - Fortalecimiento de la inserción laboral y desarrollo de competencias globales.

## VI. Características del apoyo.

Se entregarán apoyos de hasta \$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 m.n.) para el fortalecimiento de proyectos orientados a incrementar la participación de las juventudes en el desarrollo de su entorno;

## V. Proceso de la convocatoria.

Actividad	Fechas
Apertura de la convocatoria	07 de abril
Cierre de la convocatoria	27 de abril
Revisión de expedientes de los participantes por parte de Juventudes	28 de abril
Selección de Instancias beneficiadas por el Comité de selección	30 de abril
Publicación de resultados	04 de mayo



## **VI. Vigencia.**

*El registro en línea de proyectos estará habilitado a partir de la apertura de la convocatoria, siendo el 07 de abril hasta las 23:59 horas del 27 de abril.*

## **VII. Restricciones.**

*Se admitirá un proyecto como máximo por cada solicitante; y*

## **VIII. Derechos y obligaciones de las Instancias Beneficiadas.**

### **De los Derechos:**

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;*
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;*
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;*
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;*
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;*
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;*
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;*
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;*
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;*
- X. Los demás que se desprendan de las Reglas de Operación.*

### **De las Obligaciones:**

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;*
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;*



- III. *Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;*
- IV. *Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;*
- V. *Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;*
- VI. *Informar a JUVENTUDES su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio, datos de contacto y/o medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;*
- VII. *Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;*
- VIII. *Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;*
- IX. *Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico.*
- X. *Consultar los resultados de la asignación del apoyo en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante; y*
- XI. *Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.*

#### **IX. Transitorios.**

1. *En caso de que la instancia participante no envíe la documentación solicitada, no será considerada para evaluación.*
2. *Se recomienda registrarse con tiempo para evitar saturación de la plataforma.*
3. *JUVENTUDES no recibirá documentación complementaria o adicional en físico, ni por correo electrónico.*
4. *Los casos no previstos por la presente convocatoria serán resueltos por el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato JUVENTUDES.*



**JUVENTUDES**  
INSTITUTO DE LAS JUVENTUDES

# CONVOCATORIA 2026

5. *Las instancias beneficiarias deberán firmar convenios de colaboración con JUVENTUDES; y*
6. *Las instancias beneficiarias deberán realizar las actividades registradas en el o los proyectos seleccionados.*

**Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.**

### Contacto

Para cualquier información

Teléfonos:

477-710-3400 Ext: 648

Correo electrónico: [ecoss@juventudesgente.gob.mx](mailto:ecoss@juventudesgente.gob.mx)

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>